

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00054

Cumplido con lo ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2022 (archivo 39), al tenor de lo previsto en el inciso 2º del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: TENER como sucesores procesales del demandante señor EFRAÍN AMADO MARTÍNEZ (q.e.p.d.), a BRIAN EFRAÍN y MIKE AMADO PINZON, en su calidad de herederos de aquél, quienes toman el proceso en el estado que se encuentra.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LIBIA MILENA AYALA ROYERO como apoderada judicial de los antes citados, en los términos y para los fines de los poderes conferidos (archivos 22 a 25).

TERCERO: REQUERIR a la aludida apoderada, para que allegue el registro civil de nacimiento de LAUREN DAYANA y NATALIA PAOLA AMADO PINZON.

CUARTO: INGRESAR el proceso al despacho para lo pertinente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 129 fijado el 16 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f0acffc20c34d2827223970d9ddd8e27c933f4eb310f190e29f45c6549be9e**

Documento generado en 15/12/2022 04:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>